

DEMOCRATIZACIÓN DE LA ENERGÍA Y TRANSICIÓN JUSTA

en América Latina y el Caribe



Este documento es producto de una investigación realizada en el marco del proyecto “Democratización Energética y una Transición Justa en América Latina y el Caribe”.

Esta investigación y la publicación fueron posibles gracias al apoyo de Sage



Introducción

La energía en sus diversas manifestaciones es necesaria para la vida. En los modos de vida de la actualidad, donde la energía se transforma para atender usos asociados al transporte, la iluminación, generación de calor y frío, entre otros, se requieren mínimos fundamentales para que los pueblos y comunidades puedan gozar de vida digna.

Esos mínimos a su vez están mediados por políticas públicas que garanticen los derechos, que van desde la preservación de los ciclos del agua y la energía, hasta las que imponen medidas económicas como las tarifas o subsidios. La disposición geográfica también juega un papel fundamental de manera transversal, puesto que el agua y energía, en la lógica actual se lleva

desde los lugares de producción hacia los centros de transformación y posteriormente a los lugares de consumo; esta es una lógica que pareciera sencilla pero que en términos de la energía implica una serie interminable de conflictos ecológicos distributivos y desequilibrio ambiental.

Autor: Juan Pablo Soler

Diseño y Diagramación: Gervasio Della Ratta

Agradecemos los aportes y comentarios recibidos por las organizaciones nacionales integrantes de CSA y ATALC: CUT Honduras y Madre Tierra de Honduras.



Noviembre de 2021

Parte del desequilibrio ambiental se expresa en el cambio climático global que ha derivado en una crisis climática general cuyos estragos son cada vez más graves. Frente a esto ya se percibe un consenso social y científico en cuanto a que se deben adelantar medidas para la reducción de emisión de gases de efecto invernadero –GEI- y entre ellas, el cambio de la matriz energética que los gobiernos han denominado Transición Energética.

Sin embargo, los procesos y organizaciones sociales advierten sobre la necesidad de que la **Transición Energética sea Justa**, lo cual conlleva la transformación del modelo energético, no solo la forma de generar la energía, y la vinculación de todos los sectores de la sociedad en la toma de decisiones propendiendo por un cambio en la estructura del modelo en aras de evitar la invisibilización histórica de las afectaciones sobre comunidades locales, quienes se quedan con los pasivos sociales ambientales y culturales de los emprendimientos energéticos.

Dicho en otros términos, la clave de la justicia radica en los factores diferenciales de un modelo energético popular como son la descentralización, la desfosilización, la desprivatización, la desmercantilización, la despatriarcalización la democratización, el respeto de todas las formas de vida, el reconocimiento del agua y la energía como bienes comunes, así como la garantía de acceso para todas y todos.

La **democratización energética** implica la generación de espacios de participación ciudadana activa en los procesos de toma de decisiones relacionados con lo energético. Busca equilibrar las relaciones de poder del sector energético, que el acceso a la información sea libre y no tendencioso, y construir contrahegemonía frente a las grandes multinacionales de la energía (Bertinat, Chemes y Forero, 2021). Bajo este enfoque, la democratización es uno de los elementos claves para dinamizar la transición energética justa. Incluso, otras definiciones denotan la necesidad de que las nuevas fuentes o formas de generación no deben causar daños irreversibles al ambiente, ni poner en riesgo a personas o comunidades.

La declaración de la Tercera Conferencia Regional de la CSA sobre Energía, Ambiente y Trabajo (CREAT, 2018), resalta como pilares fundamentales del proceso de democratización energética el reconocimiento de la energía como derecho fundamental de la población, sin ella no se pueden ejercer el resto de derechos humanos y sociales, la reducción de la pobreza energética para que toda la población tenga acceso a la energía básica, y la participación de la sociedad en la definición de la política y modelo energético.

La investigación realizada entrega datos, cifras, estadísticas que permiten observar las tendencias prevalentes en el sector energético en Honduras, permitiendo profundizar en el análisis del papel que juega

el poder corporativo en la transformación de la política pública energética en dicho país. Ello nos ha permitido identificar los desafíos y obstáculos que enfrentan los sindicatos y organizaciones que luchan por la justicia ambiental, social, económica y de género, para promover un cambio que beneficie a toda la sociedad hondureña.

Los resultados muestran que las reformas del sector energético en Honduras están conduciendo a una Transición Energética de carácter corporativo, en la que el incentivo son los negocios o nuevos nichos de mercado, mientras se hace uso del sofisma de distracción discursivo de las energías limpias y el cambio climático global.

Las políticas sectoriales y actuaciones empresariales, así como las, leyes, decretos y resoluciones que se firman en nombre de la Transición Energética, fomentan el monopolio empresarial, exacerbando los conflictos y centralizan el poder en la toma de decisiones.

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 2018), afirma que *“aun cuando la contribución de Honduras, en lo referente a las emisiones de GEI, es menor al 0.01% del total global, el país puede participar voluntariamente en la mitigación del cambio climático (...)”* sin embargo, la voluntariedad está siendo condicionada a la dinámica de los negocios exacerbando y profundizando la desigualdad social.





1. Sistema energético de Honduras

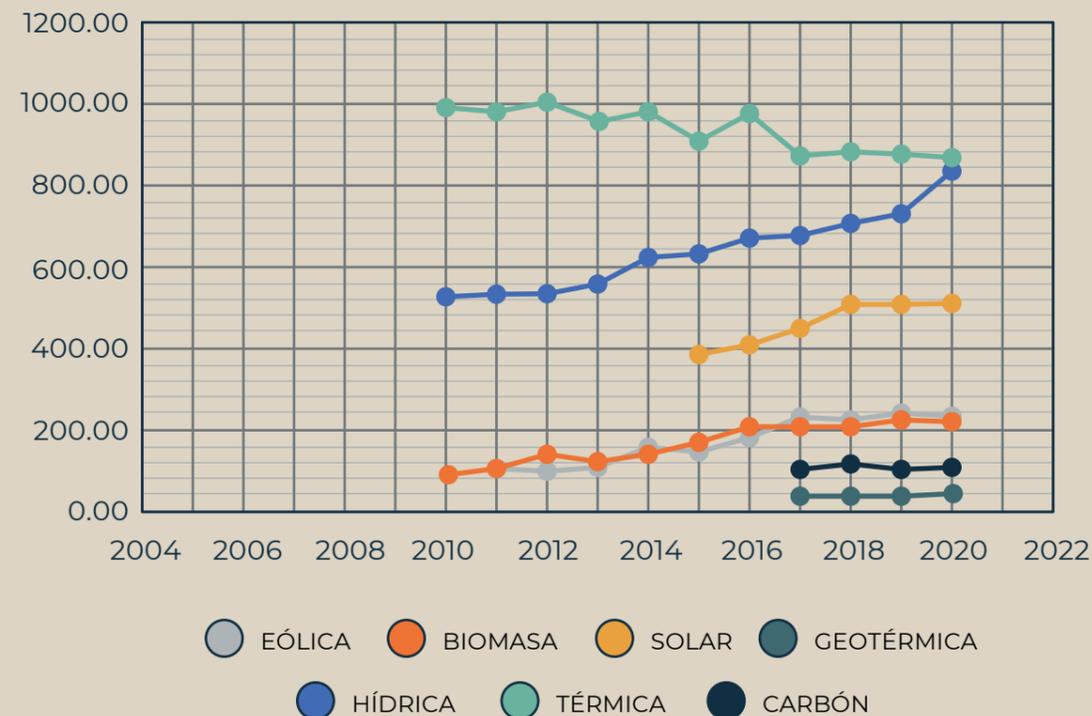
Según Rodríguez (2020) la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) reportó que la capacidad instalada para 2020 ascendió a 2575,6 Megavatios, de los cuales 844,6 MW corresponden a plantas térmicas que funcionan con fósiles, y 728,9 a plantas hidroeléctricas, 510,8 a plantas solares, 235 a eólicas, 221,3 a biomasa, 35 MW geotérmicos. Para el año 2010 la capacidad instalada del sistema no superaba los 1610 MW, lo que demuestra un crecimiento aproximado del 60% en una década.

En la página web de la ENEE se detalla que el Sistema de Generación Eléctrica del país cuenta con 80 subestaciones, 2741 kilómetros de líneas de transmisión y 3000 torres de transmisión eléctrica.

Con relación a los años anteriores, hasta el año 2010 la oferta energética guardaba una tendencia similar. El mayor aporte lo hacían los hidrocarburos con una participación de 61,6%, las hidroeléctricas con 32,7% y proyectos de biomasa que aportaban el 5,7%

Desde entonces, la evolución de la capacidad instalada de Energía Renovables ha sido exponencial (Ver figura 1). Esta tendencia guarda relación con el crecimiento de la demanda interna y la posibilidad de inyectar energía a la red del Mercado Energético Regional.

FIGURA 1.
EVOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MW

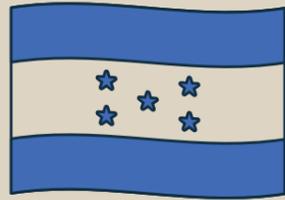


Fuente: Elaboración Propia. Datos Unitec.

Es decir, al tiempo que ha aumentado la capacidad de generación con renovables, se ha disminuido levemente o mantenido casi congelada la capacidad instalada de combustibles fósiles, por lo que la expansión del sistema de generación puede obedecer en el mediano y largo plazo al interés de abastecer el mercado internacional centroamericano.

Es importante resaltar que el aumento de renovables no es sinónimo de disminución de generación de energía con combustibles fósiles,

ni mucho menos reducción de emisiones del sector. En cifras se observa que en el año 2010 con una capacidad instalada de 992 MW fósiles se generaron en torno de 3500 GWh, luego en 2015, año en que se reportaron las contribuciones de parques solares, la generación aumentó a 4710 GWh, aunque la capacidad instalada reportada por las térmicas había disminuido a 909 MW.



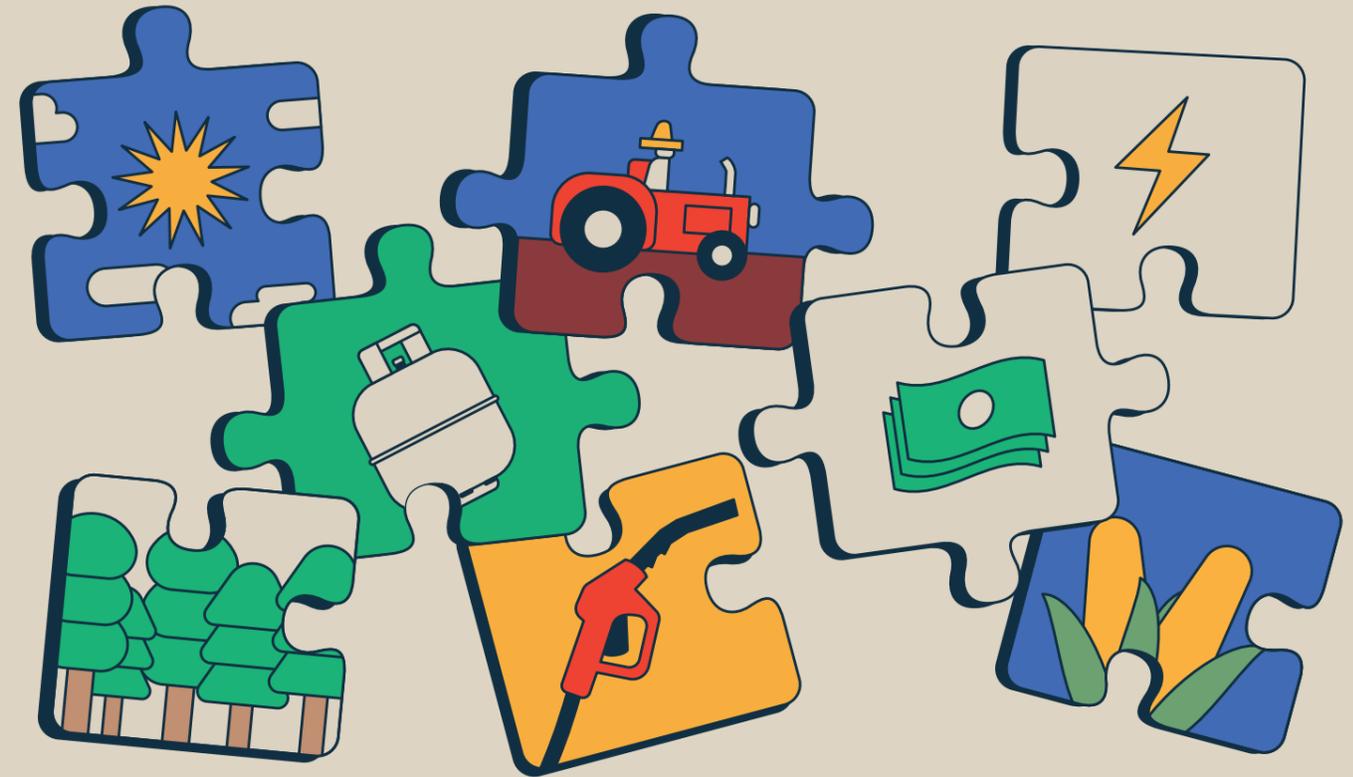
2. Reestructuración del sector eléctrico

La emisión del decreto Ley 48 de 1957 sitúa el inicio de la participación del Estado en las actividades de generación, transmisión y distribución de la electricidad, para lo cual creó la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que contaría con independencia y capacidad para atender a las responsabilidades estatales.

Esto cambió en 1994, en paralelo al fenómeno de liberalización que estaba teniendo lugar en América Latina, con la emisión de la **Ley Marco del subsector Eléctrico o Decreto 158 de 1994** que en sus artículos 11 y 12 estableció la posibilidad de ingreso de personas jurídicas públicas o privadas en la actividad de generación y distribución de la electricidad, y en específico en el artículo 3, literal e) estableció que uno de los objetivos de la ley era facilitar la participación de la empresa privada en las actividades de generación

y fomentarla, y en la distribución, abriendo la puerta para dar paso a la **privatización del sector**. Allí se crearon incentivos y garantías para atraer la inversión privada, se creó el Gabinete Energético y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) para la toma de decisiones de alto nivel, y se posibilitó la venta de energía a terceros bajo el modelo de comprador único.

El Gabinete Energético estaba compuesto por el presidente de la República y los secretarios de los despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, de Economía y Comercio, de Hacienda y Crédito Público, de Planificación, Coordinación y Presupuesto, de Recursos Naturales y del Ambiente. Este gabinete sesionaba exclusivamente cuando el presidente lo convocara.



En cuanto a la CNEE, con lo planteado en el artículo 6 se propugnaba porque fuese un ente independiente, sin participación de funcionarios públicos, para ello determinó que quienes propondrían ternas para su desempeño por común acuerdo eran los sectores más influyentes del sector, entre los que se encontraba el sector sindical, con la Central General de los Trabajadores (CGT), la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) y la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH), esta última afiliada a la Confederación Sindical de Trabajadoras/es de las Américas (CSA).

Estas nominaciones eran por periodos de tres años; sin embargo, con la reforma de este decreto, mediante decreto 404 de 2013, el periodo se amplió a siete años con posibilidad de prórroga y se eliminó la participación de las centrales obreras. La Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH) ocupó su lugar.

El **decreto 404-2013** que también se conoce como **Ley General para la Industria Eléctrica (LGIE)**, creó el Mercado Energético Nacional, separó las actividades de generación, transmisión y distribución, creó la figura de Operador del Sistema (OS) para operar el Sistema Interconec-

tado Nacional (SIN) y administrar el mercado, y, en general, transformó la administración del sector, similar a lo establecido en el Mercado Energético Regional (MER).

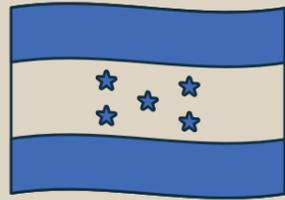
Esta Ley estableció las funciones de la Comisión Reguladora de la Energía Eléctrica (CREE) de estar facultada para aprobar reglamentos, establecer metodologías para el sistema tarifario, aprobar los planes de expansión y las bases para contratación de nueva capacidad en el sector de la generación. La CREE también es la entidad encargada de hacer seguimiento a las empresas y otorgarles licencias de operación.

Desde el punto de vista comercial, esta ley dividió la tradición del sector al crear dos agentes del mercado: las empresas comercializadoras y los consumidores calificados, los primeros que surgen como intermediarios mediante la compra y venta de energía y los segundos que pueden pactar contratos de compra directamente con quien produce, distribuye o comercializa la energía a precios preferenciales, esta figura en otros países se denomina mercado no regulado.

A partir de esta fecha también se habilitó para que los agentes del mercado pudieran participar del MER, importando o exportando energía. No por casualidad, en este mismo año, el 01 de junio de 2013, entró en vigor el MER, un espacio en el que solo interactuaba la ENEE y el cual complementaba el Sistema de Interconexión para Centroamérica (SIEPAC) según lo establecido en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, suscrito en la ciudad de Guatemala, el 30 de diciembre de 1996, por los seis países centroamericanos. Un conjunto de planes, proyectos y reformas que configuraba en la región centroamericana el Comercio Internacional de la Energía Eléctrica con miras a articularse con el sur y norte del continente.

En general, la reestructuración del sector eléctrico ha creado las condiciones de operación y garantías de funcionamiento de empresas privadas, nacionales o extranjeras, complejizando cada uno de los eslabones de la cadena, vulnerando la soberanía en el control del sistema y limitando el entendimiento o la participación de las comunidades en la toma de decisiones.

En el periodo más reciente se registran 113 empresas que obedecen a los intereses de no más de una decena de familias y grupos empresariales. Este auge empresarial ha sido motivado por la legislación de las renovables en el país, que en términos técnicos ha ido ampliando la capacidad de generación a base de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) como la energía solar fotovoltaica, las pequeñas centrales hidroeléctricas, el bagazo, la geotermia o la energía eólica. Sin lugar a duda, también ha sido motivado por la posibilidad que tienen los agentes del mercado de participar directamente en la importación y exportación de energía.



3. Marco jurídico empresarial de las energías renovables

En el mundo, la transición energética se entiende predominantemente como la necesidad de cambiar la matriz energética sin alterar el modelo. Por ello los esfuerzos gubernamentales de casi todos los países se han enfocado exclusivamente en promover el desarrollo de fuentes renovables y su respectiva regulación con un enfoque netamente empresarial y comercial.

Honduras inició la promoción y regulación del sector de las energías renovables mediante la expedición del Decreto 85 el 25 de abril de 1998 – Decreto 85-98 o **Ley de Incentivos con Fuentes Renovables**. Las motivaciones del Decreto se fundamentaron en la necesidad de desarrollar el país: crear las condiciones de infraestructura, telecomunicaciones, agua y energía que requiere

el desarrollo sostenible; facilitar la autosuficiencia de abastecimiento; responder al aumento de la demanda energética generada por el crecimiento poblacional; seguir la tendencia regional centroamericana de globalización del mercado eléctrico, el fomento de la libre competencia y las reformas tributarias que tuvieran lugar para crear el ambiente de equiparación e intercambio comercial.

Se expresó también que debía existir un sistema equilibrado de generación de energía eléctrica que garantizara una participación ecuánime entre los generadores privados de electricidad. Además, se argumentó que la decisión se enmarcaba en la Declaración de intenciones de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la imple-

mentación conjunta dirigida a la reducción de emisiones de gases productores del “Efecto invernadero” suscrita en 1995 por Honduras, Belice, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Panamá y Estados Unidos. Allí se declaró la intención de facilitar el desarrollo de proyectos de implementación conjunta sobre energías renovables y eficiencia energética, conservación, restauración y promoción de sumideros forestales de carbono y el intercambio de información relativa a la actividad forestal sostenible y las tecnologías energéticas.

La estructura del decreto y las reglamentaciones posteriores tienen asidero en la **declaratoria de utilidad pública y de interés público y prioritario del desarrollo**, promoción y utilización de las energías renovables. Se dio prioridad a los trámites de proyectos con inversión de capital extranjero.

El decreto 85-98 también estableció la necesidad de promover plantaciones energéticas, en la línea del establecimiento de sumideros de carbono en concierto con las propuestas que se iban generando a nivel mundial con el protocolo de

Kioto. Para garantizar el fomento de proyectos, se estipuló que no se crearían nuevas regulaciones de parte de las instituciones del Estado que restringieran el desarrollo de proyectos basados en la explotación de recursos naturales, salvo a las que hasta ese momento la legislación ambiental declaraba excepción. En la contratación de generación de electricidad se declaró la preferencia por proyectos de energía renovable y se les otorgó un puntaje preferente comparativo en licitaciones públicas.

También se contempló la exoneración del pago de aranceles y otros gravámenes asociados a la importación de maquinarias, equipos, materiales y accesorios para sus operaciones durante el período que se otorgue la concesión.

Días más tarde se aprobó la **Ley de Estímulo a la producción, a la competitividad, y al apoyo del desarrollo humano** o Decreto 131 de 1998, que deroga varios de los artículos del 85-98 sin argumentación ni orientación frente a las directivas derogadas.

Al finalizar el año 98 se aprobó la **Ley de incentivos a los recursos naturales Renovables y Sostenibles** o Decreto 267 de 1998, considerando que los países de la región estaban incentivando el desarrollo de pequeños generadores privados de energía eléctrica, y por tanto se les debería dar un trato preferencial dado que su inversión favorecería el impacto ambiental, el desarrollo sostenible, la creación de empleo y la protección de las cuencas.

Llama la atención que este Decreto restituyó, con algunas modificaciones, los artículos 10, 11, 12, 14 a 16 del Decreto 85/1998 derogados por el Decreto 131. El Artículo 10 lo modifica estableciendo que, si en un proyecto de generación se encuentran alternativas, se deberá dar prioridad a las energías renovables, siempre y cuando estas no resulten 10% más costosas que la opción de “mayor viabilidad hallada”, dejando en claro que el argumento central para favorecer los proyectos renovables era el menor costo y no los beneficios climáticos, ambientales o sociales.

En el decreto también se estableció que los contratos con la ENEE podrían suscribirse hasta por 20 años,

los cuales podrían renovarse a lo largo de toda la vida útil del proyecto constituyendo un gran obstáculo jurídico en un eventual proceso de nacionalización de empresas que podría derivar de las propuestas de Transición Energética Justa.

Nueve años más tarde, tras los estragos del Huracán Félix, en 2007 surgió la **Ley de promoción de la generación de energía eléctrica con recursos renovables** o Decreto 70 de 2007, para avanzar en la eliminación de dependencia de los combustibles fósiles dado que el precio del kilovatio hora ya había mudado de 4,8 a 9 centavos de dólar. En las motivaciones del decreto resaltan como factor diferencial la generación de empleo, reducción de la contaminación, cuidado de los bosques y cuencas, así como la estabilidad de precios en el largo plazo.

El decreto reafirma las exoneraciones de impuestos, pero las amplía a los créditos para las actividades de diseño y estudio para proyectos de hasta de 50 MW. A su vez establece la libertad de mercado entre los generadores y los grandes consumidores, o con empresas comercializadoras, lo cual permite pactar las



tarifas permitiendo establecer tasas diferenciales en relación con lo que pagan el resto de usuarios del sistema eléctrico del país.

Las empresas también pueden optar por vender a la ENEE para lo cual la entidad estará obligada a suscribir un contrato de obligación de compra con las generadoras con un 10% más sobre el precio base vigente en el momento del contrato para proyectos de hasta 50MW, cada año el precio se ajustará teniendo en cuenta el índice de inflación de los Estados Unidos.

Otro aspecto para considerar es la vulneración de las soberanías locales y regionales, dado que se dispone la obligación a las entidades autónomas, descentralizadas, patronales o municipales de suscribir un convenio para permitirle al de-

sarrollador el uso del agua, sea esta utilizada para el riego o como fuente de agua potable.

Se resalta de esta Ley lo dispuesto en el artículo 21 donde se establece el orden de preferencia de aprovechamiento de las aguas nacionales: i) Abastecimiento de poblaciones ii) Riego iii) Generación de energía eléctrica y fuerza hidráulica iv) Canales de navegación v) Beneficios de Café, molinos y otras fábricas. No obstante, esto desaparece en el **decreto 138 de 2013** generando un vacío normativo a favor de las empresas y en contravía de los derechos comunales.

Posteriormente surgió el Decreto N.º 279-2010 o **Ley Especial Reguladora de Proyectos Públicos de Energía Renovable**, que plantea que todas las instituciones deben

dar prioridad a los trámites administrativos, emisión de licencias, permisos y todo lo que se requiera para la pronta ejecución de los proyectos Patuca III (Piedras Amarillas), Patuca II (Valencia) y Patuca IIA (La Tarrosa) (hidroeléctricos), ubicados en el Departamento de Olancho; Los Llanitos y Jicatuyo (hidroeléctricos), ubicados en el Departamento de Santa Bárbara; Complejo Energético Valle del Aguan (hidroeléctricos, biomasa y solar), ubicado en los Departamentos de Yoro y Colón, declarando la apremiante urgencia, interés público y necesidad nacional de la más alta prioridad de esos proyectos y determinando la expropiación de inmuebles ubicados en las áreas de influencia de esos proyectos.

Además, para la expropiación dispuso excluir los trámites administrativos y judiciales previstos en la Ley de Expropiación Forzosa. Esto quiere decir que se excluye la emisión de un Acuerdo Ejecutivo o cualquier otro formalismo legal. Esto aplica para las zonas de influencia de los proyectos y las servidumbres de las líneas de transmisión.

Dichas disposiciones facilitan los negocios del capital privado y fortalecen el poder corporativo en desmedro de las comunidades afectadas. En dicha línea de acción, el Decreto 138 de 2013 respondió a la necesidad de atender el interés de inversionistas de desarrollar proyectos solares de potencia de mediana y gran escala en el país. En concreto se establece un tratamiento fiscal excepcional a los proyectos promovidos por fondos de inversión de Export-Import Bank de Estados Unidos (Ex-ImBank), la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés) del Grupo del Banco Mundial (BM), las European Development Finance Institutions (EDFI), entre las cuales están el KfW de Alemania, el FMO de Holanda, FINNFUND de Finlandia y el OeEB de Austria, entre otros.

Es decir que este punto del desarrollo legislativo establece con claridad que la expansión del sector se hará con intervención del poder corporativo bancario y las transnacionales de la energía en beneficio de las cuales se adapta la legislación local. Por ejemplo, se amplía la exoneración de Impuesto sobre la Renta, sobre las Ventas y tasas, arance-

les, derechos de importación, entre otros, a todas las actividades o compras relacionadas con la implementación de proyectos que usan energías renovables.

Adicionalmente, en la opción de vender la energía producida a la ENEE, se cambia la obligación que tenía la ENEE de firmar un Contrato de Suministro de Potencia y su Energía Eléctrica Asociada y comprar tal energía y potencia. El pago corresponderá por lo tanto a la suma del pago de potencia más el pago por la energía. Esta discriminación del pago puede leerse como el pago de la energía firme que se contrata con el Estado, úse o no se use, constituyendo un obstáculo para el país en términos de una transición justa.

Para aumentar la atracción de inversionistas se abre la posibilidad de construir proyectos en zonas de parques naturales o reservas; se establece que los proyectos eólicos, solares, biomasa, geotérmico, energía de mar y residuos urbanos estarán exentos de todo canon por el uso y usufructo del recurso renovable y obtendrán la concesión de uso para el aprovechamiento del recur-

so natural; además se aclara que los proyectos geotérmicos no requerirán de una Contrata de Aguas o Convenio de Concesionamiento de Agua para el uso del recurso geotérmico

Además, se estableció un incentivo adicional para los proyectos solares a los cuales se les pagará 3 centavos de dólar más por kilovatio generado, es decir, este incentivo se suma al 10% previamente establecido sobre el CMCP.

En el artículo ocho (8) se demanda que se destine el 10% de los impuestos sobre la renta de generación de energía para proyectos sociales distribuidos entre los municipios que tienen límites con la zona de afectación. Es necesario resaltar que el Decreto 70/07 y la reforma planteada en esta ley, confirman que las exoneraciones dentro de los mecanismos de incentivos de la Ley establecen la exención de este impuesto hasta diez (10) años después de la entrada en operación comercial.



En forma complementaria a los proyectos de generación de energía eléctrica en Honduras, es necesario resaltar la situación generada por la **Ley de Biocombustibles o Decreto 144 de 2007**, la cual prometió, como estrategia para el cumplimiento de las Metas del Milenio, crear miles de empleos permanentes en áreas agrícolas abandonadas.

Se conformó la Unidad Técnica de Biocombustibles (UTB), donde además de las instituciones estatales tiene asiento un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP). Para su promoción se establecieron exoneraciones hasta por doce años y prorrogables, del impuesto a la renta, impuesto al activo neto, y tasas es-

tatales. Asimismo, se estableció la exoneración del pago "Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial" por los primeros 15 años y que partir del año 16 tendría un descuento del 75% en relación a lo que paguen los combustibles fósiles. También se otorgaron los demás beneficios establecidos en la Ley de Aduanas en relación con la importación de maquinaria y equipo necesario para la construcción y operación.

Luego, para garantizar inclusive la seguridad jurídica de las tierras que se destinen a los cultivos y establecer estímulos de mercado, se aprobó el decreto 295 de 2013

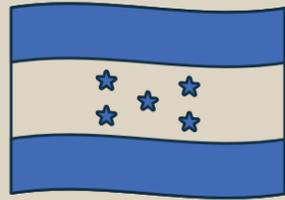
Así, aludiendo a la seguridad energética, establece que para dichos proyectos se declaran inafectables por causa de utilidad pública, de reforma agraria u otra causa, las tierras y mejoras que se estén efectivamente destinando al cultivo de especies vegetales que sirvan de materias primas para producir biocombustibles y para la generación de bioenergía.

Para el caso de bioetanol se dispuso la mezcla escalonada con las gasolinas importadas hasta 5% (E5) en 2012, hasta el 10% (E10) en 2015 y, hasta 20% (E20) en 2020. En el caso del biodiesel para ser mezclado con el Diesel importado hasta 5% (B5) en 2012, hasta 10% (B10) en 2015 y, hasta 20% y, (B20) en 2020.

Las disposiciones del sector de biocombustibles configuran una serie de condiciones que es necesario estudiar en profundidad por los impactos ambientales de la producción y la expansión de monocultivos, así como la tercerización laboral en los contratos por horas o subcontrataciones que se derivan de todos los eslabones de la producción y beneficio de los cultivos.

Este cuadro normativo se complementa con la **Ley para la promoción de inversiones -Decreto 51 de 2011-** que buscó otorgar igualdad de condiciones y tratamiento a los inversionistas extranjeros a la hora de contratar seguros, participar en licitaciones y comprar inmuebles, entre otros. Establece un marco jurídico de actuación ágil para la resolución de conflictos, se especifica la exoneración de impuestos que les cobija y se crea el Consejo Nacional de Inversiones (CNI) que tendrá, entre otras, la facultad de formular propuestas de política pública para mejorar el clima de la inversión.

El artículo 44 establece que el CNI deberá escuchar necesariamente a la Comisión para la promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA), para promover la política y estrategia del plan nacional de inversiones que se renovará anualmente.



4. Obstáculos a la transición energética justa

La propuesta de una Transición Justa surge con mayor claridad en la década de los ochenta como una de las reivindicaciones del sindicato de los trabajadores del sector químico en Estados Unidos. Nunez (2020) recuerda que el Sindicato de Trabajadores de la Industria Petrolera, Química y Atómica (OCAW por sus siglas en inglés), ante el cierre de empresa de productos químicos Ciba-Geigy¹, resaltó que los cambios de patrones productivos contaminantes eran imprescindibles, pero no podían hacerse en desmedro de la clase trabajadora y sus necesidades inmediatas.

Estas discusiones permiten poner sobre la mesa una serie de situacio-

nes que derivan en personas, sectores o comunidades afectadas a las que usualmente se les invisibiliza, se les desconocen los derechos, pero a los que se les carga o imponen una serie de pasivos sociales o ambientales. Este análisis se puede proyectar al caso en que las fábricas cierran, las empresas y gobiernos se muestran verdes, bondadosos y justos, pero los pasivos de la imposición de esos proyectos y formas de consumo quedan en las comunidades que ven afectado su entorno local y en las/os trabajadoras/as que pierden sus empleos sin posibilidad de que se les acompañe en el proceso de cambio de trabajo o forma de vida, afectando también a sus familias.

De ninguna manera debe ser el sector obrero ni las comunidades quienes sigan asumiendo los impactos negativos y pasivos de los grandes capitales derivados de la imposición de proyectos y formas de consumo, y para ello es necesario la construcción de una Transición Justa.

Ahora bien, la esencia de esa propuesta también tiene que ver con la transición energética justa, entendiendo que todos los sectores de la sociedad deben participar en la toma de decisiones propendiendo por un cambio en la estructura del modelo o sistema energético actual. Esa es la única manera de evitar que se perpetúen las afectaciones sobre comunidades locales y el sector obrero.

Al respecto, la alianza de Sindicatos por la Democracia Energética (TUED por sus siglas en inglés) sostiene que la transición a otro sistema energético solo puede ocurrir si el poder cambia de manos de las corporaciones con fines de lucro a los ciudadanos comunes y las comunidades -citado por Bertinat, Chemes y Forero (2021).

Es así como el sentido de justicia y de lo popular requiere que la mencionada transición recoja las propuestas de organizaciones sociales. Es importante resaltar que muchas de estas propuestas ya estaban sobre la mesa mucho tiempo antes que emergiera en los discursos la Transición Energética, entre ellas la descentralización, la desfosilización, la desprivatización, la desmercantilización, la despatriarcalización y la democratización, así como el respeto de todas las formas de vida, derechos laborales, el reconocimiento del agua y la energía como bienes comunes, la garantía de acceso para todas/os.

En el marco del desarrollo del sector energético hondureño y las disposiciones normativas del sector de la energía eléctrica se resaltan a continuación los obstáculos que se observan o se avizoran para la construcción de una Transición Energética justa en el corto y mediano plazo.

1. Ciba-Geigy se fusionó con Sandoz en 1996 dando origen a la empresa multinacional **Novartis** dedicada a la farmacéutica y biotecnología.

FIGURA 2.
**LÍNEA DE TRANSMISIÓN REGIONAL
Y APORTES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN
POR PAÍS EN KILÓMETROS**



4.1. Comercio Internacional de la energía

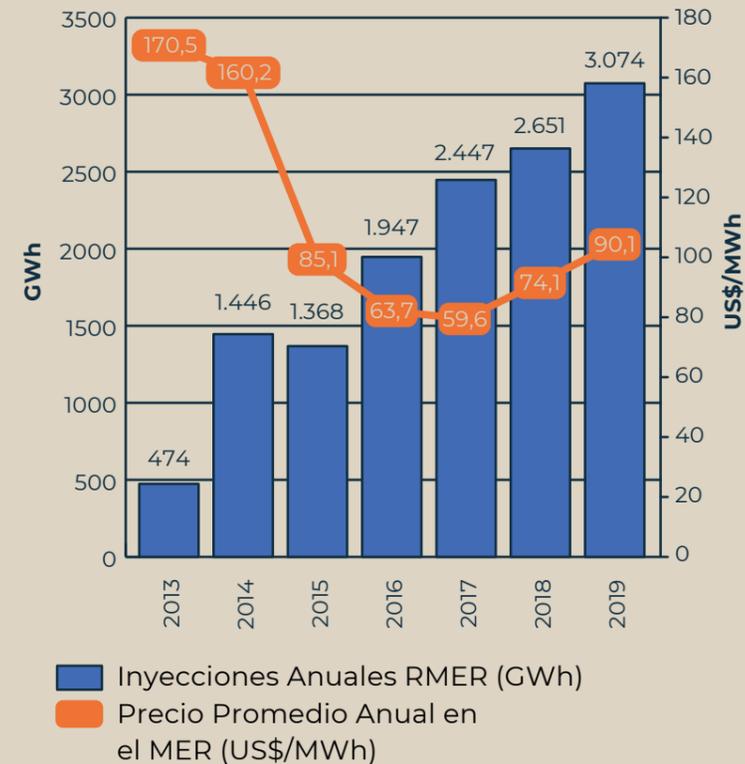
Con el establecimiento del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central -suscrito en la ciudad de Guatemala el 30 de diciembre de 1996 por el gobierno de Honduras, Panamá, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua y Guatemala-, inició la construcción de la infraestructura física necesaria para el transporte de energía dentro y entre los países firmantes del Tratado, lo que se conoció como Sistema de Interconexión Eléctrica para Centroamérica – SIEPAC. En la figura 2

se esquematiza el trazo de la interconexión señalando los aportes de cada país.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID 2019) el costo total de la infraestructura eléctrica fue de US\$494 millones, de los que el BID financió más de la mitad, US\$253,5 millones. Otros financiadores fueron al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT) de México y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

El segundo componente del Tratado Marco fue un proceso de diálogos y reuniones conducentes al establecimiento de reglamentos y reformas normativas que pudie-

FIGURA 3.
**EVOLUCIÓN DEL MERCADO
ELÉCTRICO REGIONAL**



ran dar lugar a las transacciones internacionales de energía entre los actores del sector de la energía de cada país, que se conoció como Mercado Eléctrico Regional (MER) y que empezó a operar en pleno en junio de 2013.

De fondo lo que buscaba el establecimiento del MER era generar mayor competencia al crearse un mercado de dimensión regional, otorgar mejores garantías y seguridad jurídica a inversionistas, y facilitar el acceso a fuentes de financiamiento.

Desde entonces el costo del kilovatio hora transado en el sistema tuvo un periodo de estabilización que inició con un promedio anual de 0,17 USD/kWh hasta los 0,0596

USD/kWh que se obtuvo en promedio en el año 2017 (Ver figura 3), a partir de esa fecha el precio ha aumentado en más del 52%, llegando en 2019 a costar 0,0901 USD (kWh).

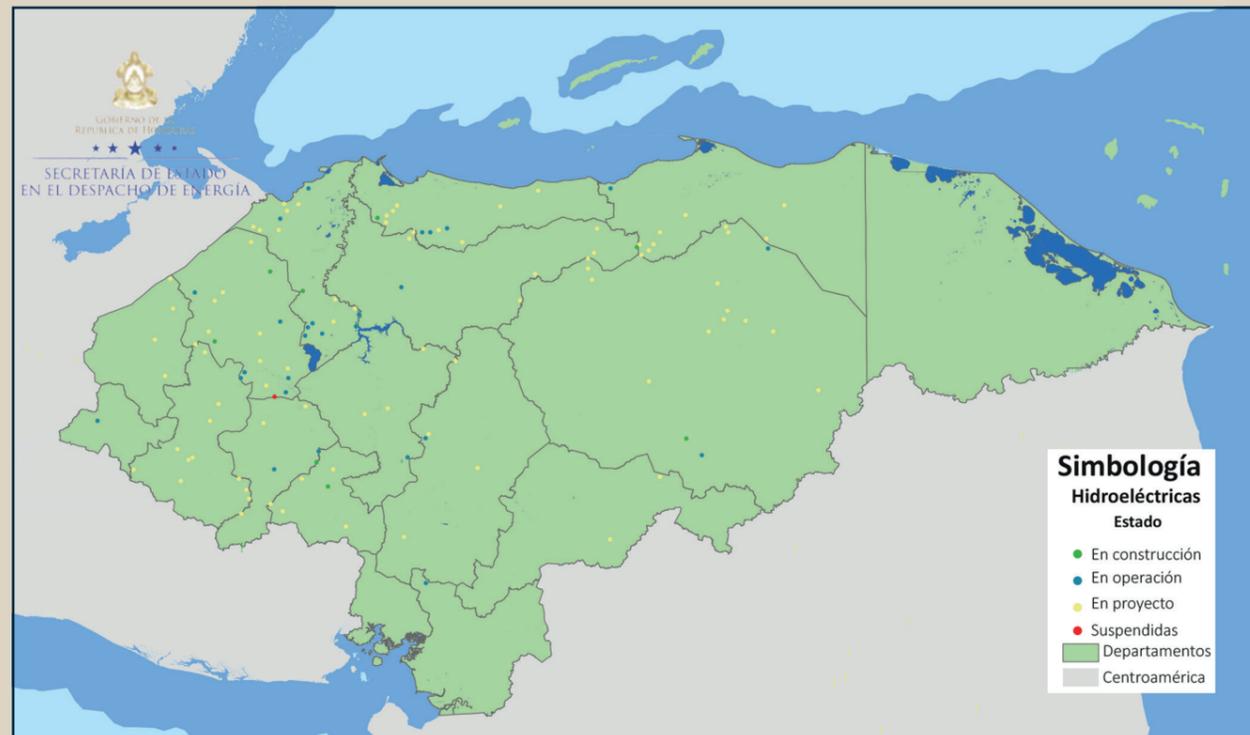
El MER inició con una inyección al sistema por parte de Panamá, Costa Rica y Guatemala de 474 GWh y desde entonces se ha mantenido un crecimiento exponencial, llegando en 2019 a los 3.074 GWh, lo cual representó casi la tercera parte de la demanda total de Honduras. Dicho crecimiento muestra la tendencia de expansión del mercado eléctrico regional, lo cual cobra mayor interés para las empresas que reciben el estímulo de la evolución exponencial de los precios. Además Echeverría (2017) estima que en la región habrá una expansión de la capacidad instalada de por lo menos 7000 MW para el periodo 2016-2025, que para el caso de Honduras puede visibilizarse en las figuras 4, 5 y 6, en las que se observa el potencial de los proyectos que estarían siendo pujados en los próximos años por los empresarios privados del país y corporaciones transnacionales.

**FIGURA 4.
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS EN HONDURAS**



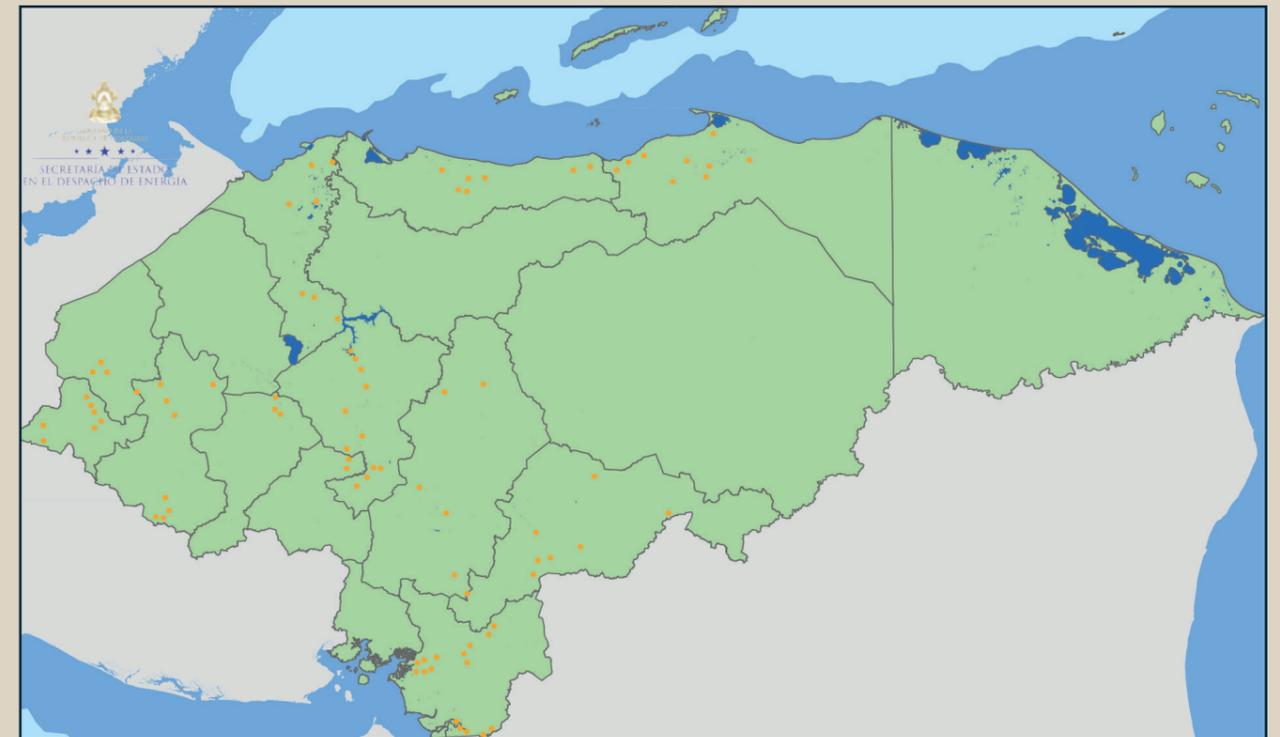
FUENTE: BALANCE ENERGÉTICO NACIONAL DE HONDURAS, 2018

**FIGURA 5.
PROYECTOS EÓLICOS EN HONDURAS**



FUENTE: BALANCE ENERGÉTICO NACIONAL DE HONDURAS, 2018

**FIGURA 6.
LOCALIZACIÓN DE MANIFESTACIONES
TÉRMICAS EN HONDURAS**

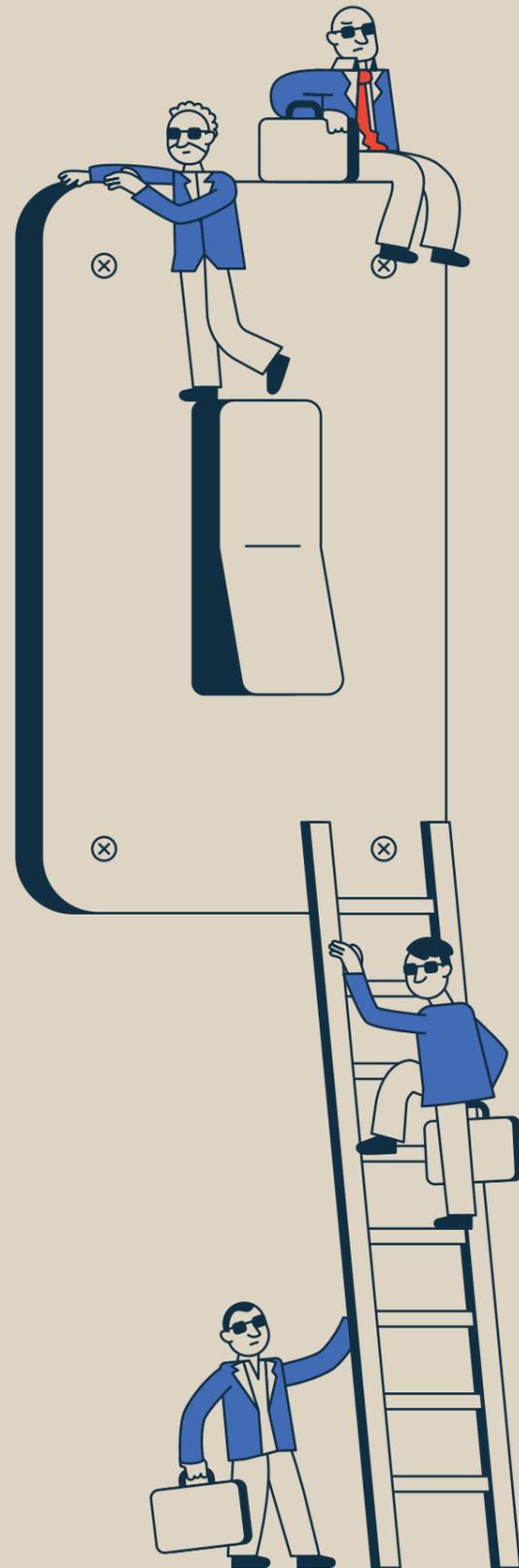


FUENTE: BALANCE ENERGÉTICO NACIONAL DE HONDURAS, 2018

No obstante, la ampliación de la capacidad instalada en las condiciones actuales implica innumerables efectos ambientales, sociales, económicos y culturales negativos, que son subdimensionados o invisibilizados por las empresas, generando una serie de conflictos sociales y ambientales en los territorios donde se implementan o imponen. En algunos casos, el ejercicio de defensa de los territorios y de reivindicación de derechos es visto como un obstáculo por los promotores y constructores de los proyectos. Uno de los casos más emblemáticos es el asesinato de la activista Lenca Berta Cáceres por oponerse a la construcción de una hidroeléctrica

en su territorio ancestral, decisión que fue tomada por el empresario David Castillo valiéndose de su situación de poder y de las ansias de imponer a sangre y fuego un proyecto en nombre del desarrollo y la generación de energía limpia.

Esta práctica de criminalización y persecución también encuentra un paralelo en el desplazamiento forzado y asesinato selectivo de comunidades garífunas en las zonas donde se expanden los cultivos agroenergéticos de palma aceitera.



4.2. Proliferación de actores en el negocio de la energía

En cuanto a la ampliación del mercado energético en la región, y las reformas llevadas a cabo en el sector eléctrico en los diversos países para dar paso a la competencia entre los actores involucrados en la generación, transmisión y comercialización de la energía, el BID (2019) señala que las empresas que prestaban el servicio eléctrico pasaron de 26 (cuatro privadas) en 1975 a 315 (296 privadas) en 2015, a la vez que el porcentaje de capacidad instalada de propiedad privada pasó de menos del 1% en 1975 al 71% en 2015. En el caso específico de Honduras, el registro al año 2015 fue de 53 empresas de las cuales solo una es pública.

Estas cifras dan cuenta de que los cambios normativos se han orientado a liberalizar los sectores energéticos a nivel interno en los países y a potenciar un mercado energético internacional que podría am-

pliarse con las interconexiones con México, que ya tiene puntos de interconexión con Estados Unidos; también se prevé la construcción de una línea número dos o segundo circuito del SIEPAC en los próximos años, lo cual configuraría la denominada red eléctrica de América.

De este modo la energía no se concibe como un medio para mejorar las condiciones de vida, se reduce a ser vista como mercancía y, cada eslabón de la cadena del sistema, como un negocio. Es por esto que la proliferación de empresas en el negocio estimula la visión de ver el sector de la energía como oportunidad de inversión de donde se esperan ganancias extraordinarias en el corto plazo. Diferente a los discursos verdes que promueven las empresas y que optan por la minimización o invisibilización de impactos negativos dado que se traduce en rentabilidad para las empresas con-

duciendo a Honduras hacia un escenario diferente al que se necesita en términos de justicia social y climática.

Por otra parte, la proliferación de actores incentiva la mirada de proyectos, según su visión, sin permitirle al país avanzar en la vía de un paradigma de decrecimiento en el que se desincentiva el consumo energético que es a donde debiera guiar la Transición Energética Justa; es decir, motivados por los negocios y la estimulación de los marcos jurídicos las empresas construyen proyectos donde hay un potencial energético pero no porque realmente se necesiten, generando una carga de pasivos sociales, económicos y culturales a las comunidades locales y al Estado en general.

4.3. Influencia y concentración de poder

La investigación adelantada por Waxenecker (2019) en relación con los actores y empresas que se han fortalecido en los últimos doce años en Honduras en torno a la mercantilización de la energía, y sobre todo con la creación y expansión del sector energético con base en energías renovables, muestra que aunque más de una centena de empresas han sido creadas después de 2009, están controladas o guardan relación con no más de una docena de familias de la élite hondureña, a saber:

“Se elaboró una base de datos de 127 empresas que tramitaron, han obtenido y/o empezaron a operar una concesión de producción energética desde 2009¹ en Honduras. (...) La aplicación del análisis en red permitió calcular la interconectividad de estas empresas y personas, y se identificaron 21 diferentes fragmentos relacionales (communities)

1. El total de empresas del sector registradas a 2018 era de 428 empresas.

de un total de 113 empresas interconectadas. (...) En la práctica (...) se pueden aglutinar en cinco segmentos diferentes.

Esta información también contrasta con la del BID (2019) que había reportado hasta el año 2015 la existencia de 53 empresas, lo que muestra que en un período de cuatro años el registro de empresas aumento en un 240%.

Waxenecker (2019) identifica varios grupos o segmentos que son susceptibles de diferenciación. **El primer segmento** representa –en gran medida– el núcleo de **empresas eléctricas sampedranas**, que se aglutinan en sí mismas alrededor de núcleos familiares: Larach (en especial del segmento 1.A al 1.C), Rueda, Verdial, Bogran, Flores, Canahuati y Hall Micheletti, entre otros. Este segmento agrupa a 43 empresas eléctricas y se articulan alrededor de dos empresas insignia del propio sector eléctrico: Compañía Hidroeléctrica Cuyamel S.A. (COHCUY) y Energía y Vapor S.A.

El **segundo segmento** agrupa –en un sentido amplio– las **empresas eléctricas** alrededor de las empresas insignia del **Grupo Terra**, perteneciente al núcleo familiar Nasser-Facussé-Selmann (segmento 2.A). El segmento integra otros subgrupos

(2.B – 2.D) con nexos hacia el propio Grupo Terra, agrupando a 25 sociedades mercantiles del sector eléctrico.

El **tercer segmento** articula a unas 23 **empresas** eléctricas alrededor de **capital internacional**: KLP Norfund Investments AS y Scatec Solar ASA. Existen otros subgrupos que articulan empresas solares y eólicas alrededor de núcleos familiares hondureños: Bueso, Rodríguez y Schacher Kafati (3.B) y Brizuela y Broide Wohlstein (3.C). Existe un tercer subgrupo (3.D), cuyos brókeres fueron en su momento José Eduardo Atala Zablah y Roberto David Castillo Mejía de las empresas Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), Potencia y Energía Mesoamericana S.A. (PEMSA) y Producción de Energía Solar y Demás Renovables S.A. (PRODERSSA). Este conjunto de empresas está vinculado al caso judicial por el asesinato de Berta Cáceres y PRODERSSA tuvo nexos hacia grupos del narcotráfico en Honduras². En la mayoría de los casos, la inversión extranjera no se expresa en una participación directa en los consejos de administración de las empresas eléctricas. Ello limi-

ta las posibilidades de análisis de los múltiples flujos de capitales internacionales en esta red.

El **cuarto segmento** articula a 10 empresas hidroeléctricas alrededor de su principal bróker Mauro Dello-ro. Por último, el **quinto segmento** agrupa a núcleos secundarios del sector eléctrico. El más importante se conforma de seis empresas eléctricas alrededor de la empresa insignia Inversiones Habitar S.A. y el núcleo familiar Abufele. También hay que resaltar a: i) Solartec S. de R.L. que se asocia al entorno de las familias Rosenthal y Goldstein, así como la empresa insignia Agronegocios Continental S.A.; la empresa Hidroeléctrica Centrales el Progreso S.A. (HIDROCEP) del núcleo familiar Hawit-Bueso-Mahchi; y iii) dos empresas eléctricas del entorno de C. Gebhard Heyer y C. Berkling Vollman.

Según Waxenecker (2019) estos segmentos de la red central de la élite hondureña han obtenido al menos 69 concesiones energéticas desde 2010 (ver anexos): El primer segmento ha conseguido 20 concesiones, el

2. En el informe Violencia, Corrupción e Impunidad en la industria energética de Honduras: Un perfil de David Castillo (2019). Se relata que el 5 de marzo de 2018, la Fiscalía hondureña anunció que había arrestado a varias personas, ejecutado 58 redadas y confiscado numerosas empresas relacionadas con el lavado de dinero por parte de los hermanos Rivera Maradiaga quienes fueron los líderes de la organización violenta de narcotráfico Los Cachiros; fueron objetivo del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y posteriormente cooperaron con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Una de las empresas incautadas por las autoridades hondureñas por sus presuntos vínculos con los Cachiros fue PRODERSSA. Hasta la fecha, los resultados de la investigación con respecto a PRODERSSA no se han hecho públicos.

segundo 16 concesiones y el tercero 17 concesiones.

Estos hallazgos dan cuenta del oligopolio que se ha consolidado en Honduras en el sector eléctrico para lo cual, sin lugar a duda, fue funcional el Golpe de Estado de 2009. En términos cronológicos se observa que tras el golpe vino la reestructuración del sector que dio paso a la expedición del decreto 404 de 2013, y con ella la inscripción de múltiples empresas, que aunque dan la idea de que el mercado se sostiene en la libre competencia en realidad son pocas familias y actores las que controlan todas las cadenas del sector eléctrico; es decir, que una misma familia o grupo económico estaría detrás del control de la transmisión, generación, distribución y comercialización de la energía.

Sin profundizar en el análisis de medidas económicas adoptadas por el Gobierno de Manuel Zelaya, se resalta la iniciativa del incremento histórico del 65% del Salario Mínimo, lo cual significó una amenaza para el negocio eléctrico y un riesgo para el control oligopólico del sector sobre todo observando la consolidación en el mediano plazo del mercado de la energía en la región centroamericana; una motivación más para adelantar el Golpe de Estado.

Según el discurso gubernamental, la principal motivación detrás de los cambios normativos en Honduras durante la década de los noventa, fue los altos costos de la producción de energía basada en combustibles fósiles importados. Esto dio vía libre al proceso de cambio de matriz energética consolidando el negocio de la explotación máxima posible del potencial de energías renovables del país.

Sin embargo, la introducción de energías renovables en la oferta energética del país no redujo el precio de las tarifas, por el contrario, los sectores más vulnerables han experimentado drásticos aumentos desde 2017. Además, el discurso de que el precio internacional del petróleo era el responsable de tener una tarifa tan costosa queda sin piso al analizar que pese al declive del precio internacional del petróleo durante la crisis de 2008 y 2009, no afectó proporcionalmente el precio de la energía al interior del país.

Es así que la promoción de las energías renovables, bajo el enfoque comercial, promovido por los acuerdos internacionales sobre el clima, se convierten en una falsa solución dado que los intereses empresariales no tienen relación con la concreción de una Transición Energética Justa.

Además, oponerse a proyectos de energía alternativa por los impactos lesivos que pueden llegar a generar es nadar en contravía de los postulados globales de las cumbres del clima, lo cual ha derivado en procesos de exclusión social y, dado el tratamiento que reciben los procesos sociales en medios de comunicación, se ha terminado por justificar la criminalización, la persecución y el asesinato de líderes/sas que defienden causas ambientales y sociales.

Esto da cuenta de un modelo energético por revisar en el que el interés de lucro se disfraza de políticas benefactoras para atender las necesidades económicas y sociales, entregando falsas soluciones, sin cuestionamientos pero acumulando una serie de pasivos sociales, ambientales, económicos y culturales sobre comunidades locales y agudizando la crisis climática local y global.

4.4. Reproducción del modelo con las energías renovables

El abastecimiento de energía con fuentes renovables para dar estabilidad a la economía de los países centroamericanos, en medio de afectaciones derivadas de la crisis climática generada por la economía de países industrializados, expresada en huracanes, baja productividad, sequías, etc, es una necesidad que se debe atender con urgencia y para ello han posicionado al Mercado Eléctrico Regional (MER) como una gran opción. Sin embargo, el problema de fondo es que el modelo energético se reproduce, se profundiza la noción de energía como mercancía y no como un bien común o derecho, y en su afán de generar mayor lucro, las empresas repiten el patrón de desconocer o violar los derechos de los pueblos ancestrales y tradicionales.

En este marco no se está transitando hacia un nuevo lugar, a una nueva sociedad, podemos afirmar que se está estancando a la sociedad en el mismo lugar, solo que el mismo modelo está cambiando la técnica.

**TABLA 1.
EMPLEOS ASOCIADOS SEGÚN REMUNERACIÓN
EN HONDURAS A 2013**

| Sector remunerado | Cantidad de empleos generados | Porcentaje |
|---|-------------------------------|------------|
| Empleos Asalariados | 1.582.452 | 52,60% |
| Empleos cuenta propia | 952.319 | 31,70% |
| Empleos de empresarios, empleadores, patronos | 187.813 | 6,20% |
| Empleos no remunerados | 283.586 | 9,40% |
| Total empleos | 3.006.170 | |

Fuente: Elaboración propia con datos de Minzer & Orozco, 2019

4.5. El eufemismo del empleo

De las 95 actividades económicas reconocidas por el Banco Central de Honduras (BCH), el sector de electricidad, agua y gas figura como parte del sector terciario con otras 33 actividades y es responsable de aproximadamente el 52% de los empleos generados reportados en la tabla 1.

Para el año 2013 la tasa de desocupación se encontraba situada en el 4,5% de la población económicamente activa y para el 2017 fue del 6,7% según el Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras (INE). Con estas cifras se quiere resaltar que solo una política integral podrá atender la demanda social en material de empleo en Honduras, sin caer en el eufemismo de que las energías renovables crearán los empleos que el país necesita, más aún con los desafíos generados por la COVID-19 y el paso del huracán LOTA, que dejaron grandes pérdi-

das para el sector agrícola aumentando la tasa de desocupación.

Otro aspecto para tener en cuenta es la capacidad institucional por hacer cumplir las políticas y decretos en cuanto a lo laboral. Según Pineda (2019), una referencia cercana está en la experiencia del Decreto presidencial de Manuel Zelaya que hizo posible, de manera inusual, el incremento del salario mínimo en un 65%, sin embargo, lograr que las empresas y patronos cumplieran con lo dictaminado tardó tiempo y tal vez no en todos los sectores se logró.

Incluso esto no aplica a todos los sectores laborales, menos aún a aquellos que trabajan en la invisibilidad, o que son visibles pero están subocupados. Técnicamente esto se conoce como condiciones de Subocupación por insuficiencia de ingreso, pero que usualmente se conocía como trabajo invisible.

Para el 2017, de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) realizada en ju-

**TABLA 2.
DATOS DE SUBOCUPACIÓN, DESALENTADOS
Y POTENCIALES ACTIVOS A 2017**

| Categoría | Subocupación | | Potencialmente Activos | Desalentados |
|-----------|--------------|-------------|------------------------|--------------|
| | Visible | Invisible | | |
| Nacional | 451.545 | 1'688.225,4 | 61.290 | 124.058 |
| Urbano | 233.415 | 904.170 | 17.251 | 65.699 |
| Rural | 218.130 | 784.055 | 44.039 | 58.359 |

Fuente: INE, 2017

nio, se observa que el problema de fondo no es la desocupación sino la subocupación, asociada a empleos de baja productividad, como los señala el INE (2017) (Ver tabla 2).

Es decir que a pesar de que existe una reglamentación expresa de lo laboral, es innegable que un grueso porcentaje de la población económicamente activa no accede a condiciones de trabajo digno; su fuerza de trabajo no es debidamente remunerada o reconocida. Para el año 2017 la población económicamente activa era de 4.093.474 personas, de las cuales 3.819.978 se encontraban empleadas, pero solo 1.762.198 figuraban como asalariadas y 2'057.780 eran no asalariadas.

Como se observa en la Tabla 2, de las no asalariadas el 82% corresponden a personas que trabajan más de 36 horas semanales, pero tuvieron un ingreso menor al salario mínimo, y el 18% restante personas que trabajan 36 horas por semana pero que desean trabajar más.

4.6. Ley del empleo por hora

Luego del golpe de Estado surgió el decreto 230 de 2010 o también conocido como programa Nacional del Empleo que tenía por objetivo reducir los índices de desempleo mediante la estimulación del empleo formal; luego se convirtió en la Ley del empleo por hora mediante el Decreto 354 de 2013.

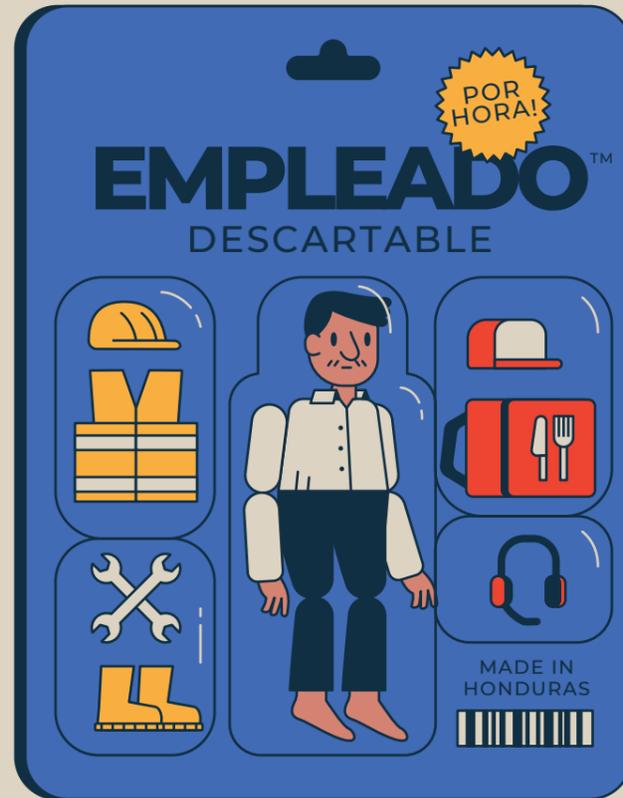
Mediante esta Ley las empresas se pueden inscribir y contratar bajo esta modalidad hasta un 40% de su personal en el caso que tengan más de 10 empleados y hasta un 50% en el caso de pequeñas empresas o unidades productivas.

Si bien este tipo de contratación ha mostrado incrementos en las cifras e índices gubernamentales y empresariales, con la publicidad de ser una oportunidad para que los jóvenes se inserten en el mercado laboral, hay otros impactos negativos de

la política que deben ser revisados y más aún en el marco de promoción de la Transición Energética Justa.

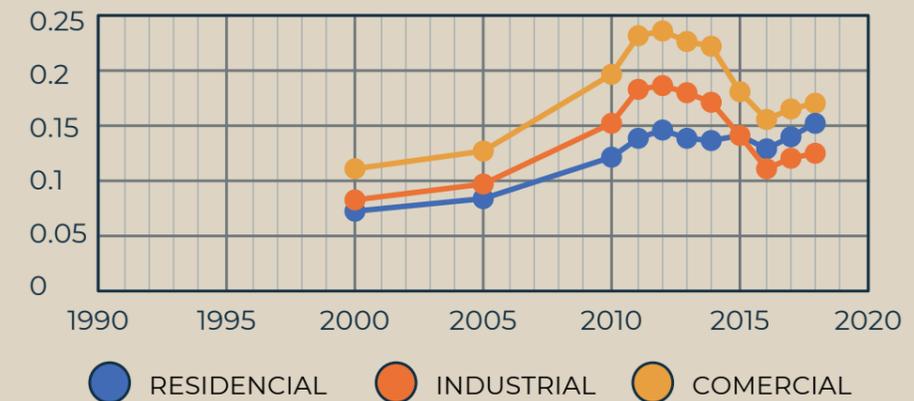
Pese a que el artículo 7 de la Ley establece que no se afectan los derechos de los trabajadores -contemplados en el Código del Trabajo y los ocho convenios fundamentales de la OIT, entre ellos el 87 y 98 que ha suscrito Honduras relacionados con la libertad sindical, la protección del derecho de sindicalización y la negociación colectiva-, en la práctica ante la necesidad de contar con más de un empleo o no poder contar con todas las necesidades básicas satisfechas, hace prácticamente imposible que las personas hagan uso pleno de estos derechos.

Este tipo de contratación genera la zozobra en el/la trabajador/a de la posible pérdida del empleo puesto que la empresa tiene el libre albedrío de renovar o no el contrato. Incluso en la práctica se generan condiciones para la violación de derechos y abuso de poder puesto que el/la trabajador/a por la necesidad de contar con empleo, calla o no denuncia, y además por ser contratos de bajo monto estiman que es más el tiempo que pierden denunciando que lo que obtendrían, además no pueden reclamar despido indirecto.



Otro aspecto desmovilizador y que se aleja de ser un tipo de contratación digna para la Transición Justa es que los trabajadores por horas están recibiendo menos dinero que aquellos que trabajan las mismas horas pero como asalariados. Así las cosas, mientras el gobierno presenta un aumento en los índices de creación de empleo y reducción de desempleo, las empresas maximizan las ganancias a cambio de que las/os trabajadoras/es desmejoren su condiciones laborales y la calidad de vida de sus núcleos familiares.

FIGURA 7.
PRECIO DE LA ENERGÍA EN HONDURAS ENTRE EL 2000 Y 2018 – USD/KWH



Fuente: Elaboración propia. Datos Unitec

5. Obstáculos a la democratización energética

La democratización energética implica la generación de espacios de participación ciudadana activa en los procesos de toma de decisiones relacionados con lo energético, lo cual posibilita el equilibrio en las relaciones de poder planteado por Bertinat, Chemes y Forero (2021). Además se hace necesario el reconocimiento de la energía como derecho fundamental puesto que sin ella no se pueden ejercer el resto de derechos humanos y sociales según los planteamientos de la Tercera Conferencia Regional de la CSA sobre Energía, Ambiente y Trabajo (CREAT, 2018).

Estos planteamientos encuentran como obstáculos el incremento de la pobreza energética potenciado por las altas tarifas del servicio durante los últimos años, y la exclusión intencionada de los sectores obreros en la toma de decisiones y definiciones relacionadas con la política energética nacional e internacional.

En las figuras 7 y 10 se observa la evolución histórica de los precios de la energía para el sector residencial, comercial e industrial. Siguiendo una tendencia alcista, en el año 2012 los precios alcanzaron un máximo

histórico de 0,144 USD / KWh para el sector residencial, 0,186 y 0,238 para el sector industrial y comercial, respectivamente.

Dicho máximo histórico coincide con el año en que el precio por barril de petróleo alcanzó los 109,45 dólares según los precios reportados por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). En la región centroamericana las tarifas tuvieron un comportamiento similar, aunque en algunos países los máximos se registraron algunos meses más tarde. Dicha situación da cuenta de la fuerte dependencia que el sistema energético hondureño tiene del petróleo. Para ese año el sistema hondureño tenía un 56,4% de su capacidad instalada basada en centrales térmicas operando con combustibles fósiles y un 43,6% con energías renovables.

El precio de la tarifa promedio de la energía en Honduras es multifactorial, pero entre esas variables se destacan los componentes derivados de la generación, comercialización, transmisión y distribución. De esta manera, el precio de los combustibles afecta directamente las tarifas. Para el segundo trimestre de 2021 la CREE determinó que el 64,52% de la tarifa correspondía a la generación, 22,26% a la distribución, 7,83% a la transmisión y 5,40% a la comercialización. Se toma como referencia los trimestres según lo dispuesto en la resolución de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica CREE-016 o Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales

que aplica la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a sus clientes, modificado parcialmente por el acuerdo CREE-065 del 24 de junio de 2020.

El informe económico del Banco Central de Honduras (BCH, 2021), correspondiente al primer trimestre del 2021, detalla que el valor importado de combustibles, lubricantes y energía eléctrica sumó US\$375.4 millones, US\$23.6 millones más que lo registrado en los primeros tres meses de 2020 (US\$351.8 millones). Ello estuvo asociado fundamentalmente al crecimiento de 6.7% (US\$21.8 millones) en las importaciones de combustibles, derivado del alza en el precio internacional del petróleo influenciada por la caída en los inventarios de combustible en el mercado estadounidense.

En el segundo trimestre (BCH, 2021 b) el mismo rubro totalizó US\$802.3 millones, un incremento de US\$ 286.2 millones de forma interanual, asociado al alza de 56.9% (US\$268.9 millones) en las importaciones de combustibles. Este aumento se explica, en su mayoría, por la subida del precio internacional del petróleo (efecto precio de US\$223.3 millones), impulsada por la recuperación de la demanda mundial, conforme a la reactivación en las economías del resto del mundo y en particular la de los Estados Unidos.

Analizando estos informes, la Agencia de noticias EFE (2021) resalta que la factura petrolera de Honduras sumó 608,9 millones de dólares

FIGURA 8.
EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL ENTRE SEPTIEMBRE DE 2020 Y MARZO DE 2021 EN HONDURAS

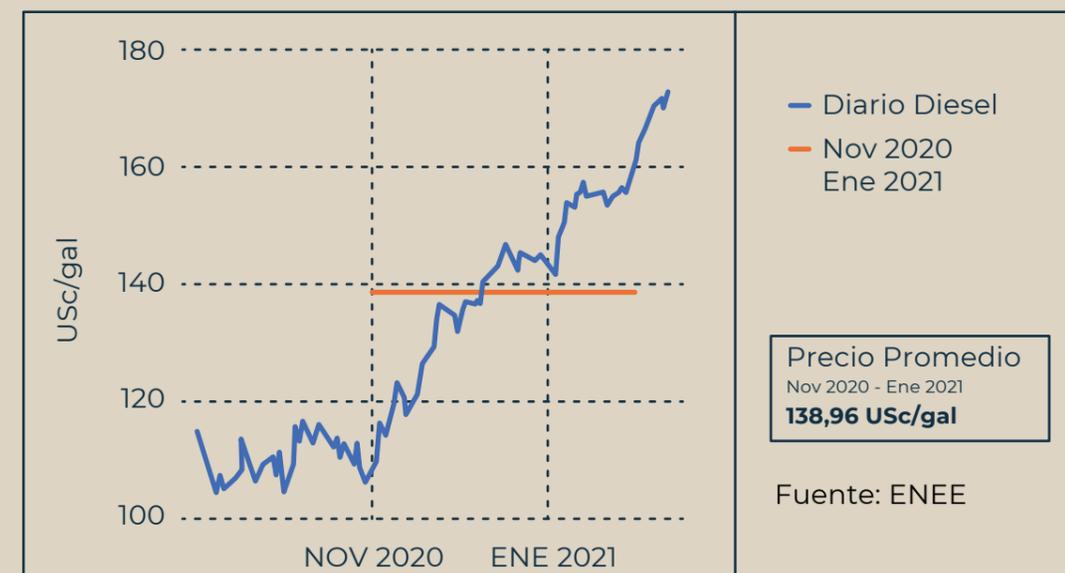
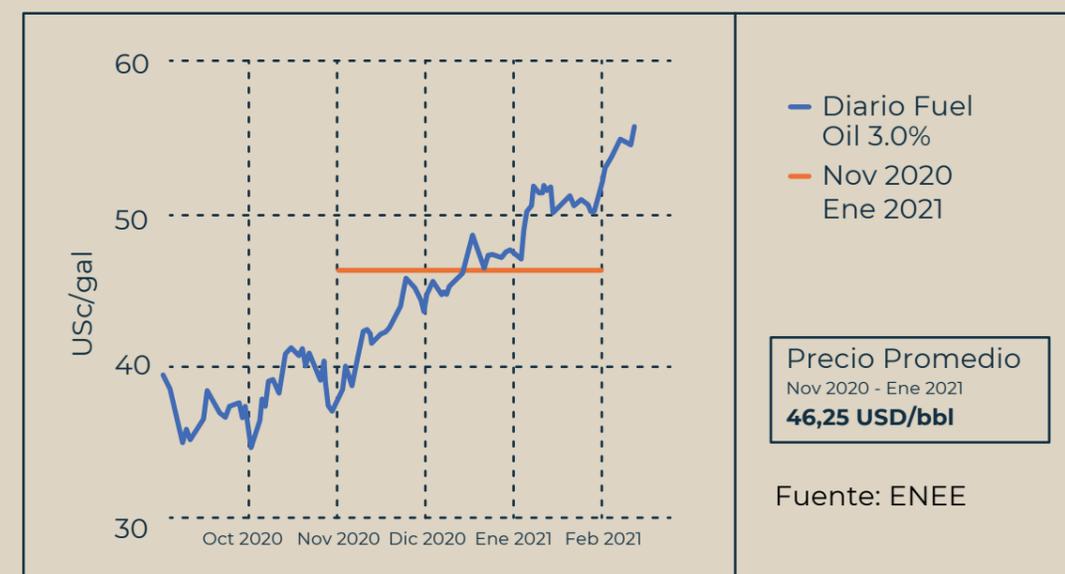


FIGURA 9.
EVOLUCIÓN DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE TIPO HFO 3,0%

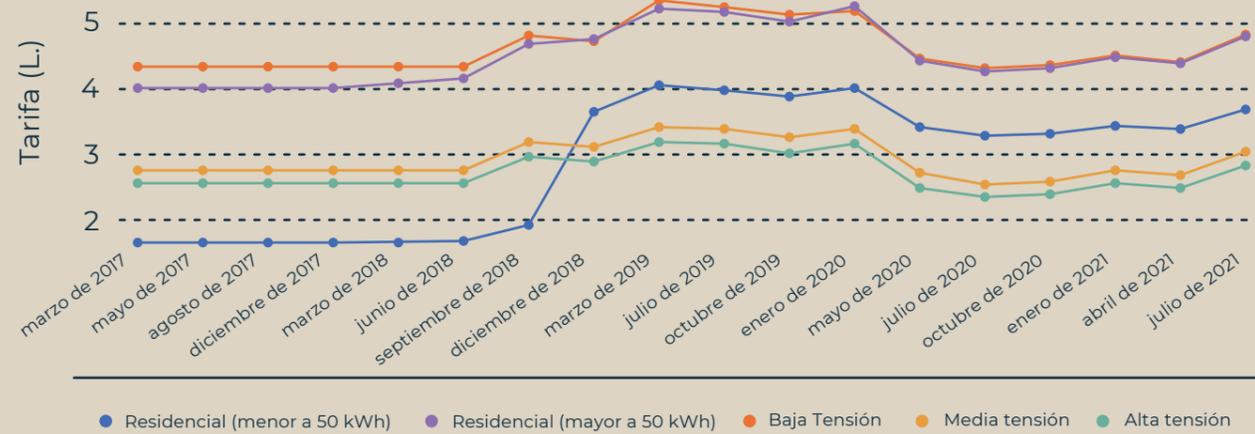


entre enero y mayo de 2021, un 52% más que en el mismo período de 2020, debido al aumento del precio internacional del petróleo.

En relación con los precios de los combustibles que se utilizan para la generación, la comisión de Regulación de Energía Eléctrica (CREE) resaltó que se tenía previsto para los meses de diciembre de 2020 a

febrero de 2021 un precio promedio para el Heavy Fuel Oil (HFO), con un contenido de 3.0% de azufre, de 37.05 USD/barril y para el Diésel un precio promedio de 128.27 USD/galón. Sin embargo, para ese período los precios promedios reales fueron de 46.25 USD/barril y 138.96 USD/galón según se señala en las figuras 8 y 9.

FIGURA 10.
HISTÓRICO DE TARIFAS DE LA ENERGÍA EN HONDURAS
ENTRE MARZO DE 2017 Y JULIO DE 2021



Fuente: CREE

Según el mercado eléctrico hondureño, a nivel interno se discrimina entre el precio que debe pagar un usuario residencial que consume hasta 50 Kwh en el mes, con un incremento de tarifa para consumos mayores a 50 KWh y una tarifa diferencial para niveles de tensión de 64, 120 y 220 Voltios. En la figura 7 se observa que a partir del año 2015 el precio de la energía para el sector industrial es menor que el residencial, lo que coincide con los cambios y reformas del sector que se derivaron de la Ley General de la Electricidad sancionada en el año 2013.

Por otra parte, los consumos menores de 50 Kwh mes que gozaban de una tarifa de menos de dos lempiras, sufrieron un cambio diametral en octubre de 2018 al duplicarse el valor de la tarifa, incluso por encima de valor cobrado a los sectores industriales de media y alta tensión. En la figura 10 se observa que en este periodo este sector fue el único que creció en tal proporcionalidad.

En general, a partir del análisis histórico de las tarifas, se observa que pese a la reducción del precio internacional del petróleo hasta alcanzar 40,76 USD/barril en 2016 –una reducción del 68%– las tarifas para el sector residencial no se redujeron con la misma proporcionalidad; sin embargo, llama la atención que sí hubo una reducción ostensible de precio para el sector industrial y comercial. Por otra parte, es similar al comportamiento de las tarifas con relación al precio de petróleo de 2018, si bien los precios del crudo a nivel internacional se desplomaron, no ocurrió lo mismo con las tarifas, pero hoy cuando los precios del crudo se elevan a los 72 dólares por barril (Referencia WITI) las tarifas se incrementan en forma proporcional.

Esta situación configura una situación injusta en términos de acceso para el sector económicamente más desfavorecido de la población hondureña. En otras palabras, constituye una ruta que va en contravía de un proceso de democratización energética en el que todas/os debieran acceder a la energía en cantidades suficientes para tener una vida digna de ninguna manera condicionada a la capacidad de pago. En segundo lugar, se aprecia una situación de injusticia energética, puesto que los sectores de población de menores ingresos, aquellos que economizan sus consumos para tener a fin de mes el menor consumo posible, han experimentado en el último período un crecimiento exorbitante de la tarifa, en este caso un incremento superior al 100 % de la tarifa en el último trienio.



6. Comentarios finales

- El análisis de referencia de la capacidad instalada del Sistema Energético Hondureño da cuenta de la relación proporcional con el precio internacional del petróleo, es decir, al subir los precios de referencia internacional también suben los precios de cada kilovatio hora generado dado que las plantas térmicas dependen de HFO o Diesel que se importa. Sin embargo, la proporcionalidad no ha operado en los momentos en que los precios del crudo a nivel internacional se han ido al piso.

- Ante esta realidad, resaltada continuamente en los considerandos de las leyes y decretos analizados, puede afirmarse que la prisa con que ocurrió la reforma de marcos regulatorios en Honduras para dar paso a la implementación de proyectos de energías renovables no obedeció precisamente a un compromiso climático sino a un afán de hallar un paradigma eco-

nómico que tuviera menos dependencia del modelo petrolero. Luego este paradigma de energías renovables ha sido cooptado por las empresas del sector que enfocan su operación en las ganancias antes que en la prestación de un servicio público como un derecho para los usuarios bajo el eufemismo del impulso de una Transición energética, de tipo corporativo, para el país y la región.

- La imposibilidad de participar en la toma de decisiones por parte de los sectores sociales, a lo que se suma el retroceso que se sufrió al eliminar a los sindicatos de la estructura del subsector eléctrico, es un reflejo de cómo se ha minado la transición energética justa en Honduras configurando una Transición Energética Corporativa orientada por la oportunidad de negocio que se ha erigido con el MER.

- La Ley de empleo por horas resulta útil para este tipo de Transición en la que las empresas son las mayores beneficiadas, a cambio de que el gobierno mejore los índices en desmedro de la clase trabajadora. En el último periodo con la aparición de la pandemia de la Covid-19, también podrá ser usada para perfeccionar medidas económicas de emergencia que obstaculizan la Transición Energética Justa

- En el caso de las/os trabajadoras/es del sector de la palma aceitera y las subcontrataciones que se dan en el sector eléctrico hacen difícil el monitoreo de las condiciones laborales, de los índices reales de la contratación y los tipos de contratación, por lo que se hace necesario profundizar en el análisis de estos sectores para la creación de una nueva política pública laboral y de la energía

- También es útil adelantar investigaciones y análisis en torno a la pobreza, capacidad adquisitiva de hogares, cómo los ingresos y aumento de salarios se van hacia el pago de cuentas de agua y energía, entre otros, para huma-

nizar el discurso o relacionarlo con la cotidianidad, incluso llevando a este análisis el aumento injustificado de las tarifas.

- También permitirá poner en contraste el discurso de la Banca Internacional y los gobiernos frente a la pobreza, que justifican cualquier tipo de intervención o reforma; por ejemplo, el Banco Mundial (2021) plantea que “estimaciones internacionales para el último año disponible (2019), antes del doble impacto de la pandemia COVID-19 y los huracanes Eta y Lota, mostraron que el 14,8% de la población hondureña vivía con menos de 1,90 dólares por día. Además, casi la mitad de la población (4,8 millones de personas) vivía con menos de 5,50 dólares al día, la segunda tasa de pobreza más alta de América Latina y el Caribe después de Haití. Otro tercio de la población era casi pobre y vulnerable a volver a caer en la pobreza, mientras que el tamaño de la clase media de Honduras (18%) se encontraba entre los más pequeños de la región (en comparación con una clase media promedio del 41%)”.



La posibilidad de construcción una Transición Energética Justa está en función del fortalecimiento de las alianzas entre los sectores sociales, iniciando por un trabajo articulado entre organizaciones ambientales que trabajan la cuestión energética y ambiental y los diversos sindicatos del país, que pueda construir una alianza efectiva entre trabajadoras/es y pobladoras/es rurales para la consolidación de otro paradigma económico para Honduras.

Incluso las organizaciones sindicales nucleadas en TUED proponen el Poder Social, concepción que parte de la base de que la Transición Justa no puede lograrse si no es por medio de una profunda reestructuración de la economía política internacional que se plantee por fuera de las tendencias mercantiles

y energívoras dominantes. Para las visiones populares de la Transición Justa, la energía debería pasar a ser valorada como un bien común, en su generación no debería ponerse en juego la vida de las comunidades o territorios en sacrificio y el acceso a ella debe entenderse como un derecho básico (Nunez, 2020).

Por tanto, resulta inaplazable la unidad intersectorial para evaluar el lugar al que nos está llevando la transición y plantear propuestas de cara a procesos de incidencia política o de un eventual proceso constituyente al interior país que eviten se profundice el extractivismo en la ruta de consolidar una Transición Energética Corporativa.

6. Glosario

| | |
|------------|---|
| BCH | Banco Central de Honduras |
| INE | Instituto Nacional de Estadística la Secretaría de Energía |
| MiAmbiente | Recursos Naturales, Ambiente y Minas |
| CAP | Comisión Administradora del Petróleo |
| ENEE | Empresa Nacional de Energía Eléctrica |
| SAG | Secretaría de Agricultura y Ganadería |
| ANDI | Asociación Nacional de Industriales |
| COHEP | Consejo Hondureño de la Empresa Privada |
| ENEE | Empresa Nacional de Energía Eléctrica |
| CREE | Comisión Reguladora de Energía Eléctrica |
| SIN | Sistema Interconectado Nacional |
| LGIE | Ley General de la Industria Eléctrica |
| OPEP | Organización de Países Exportadores de Petróleo |
| OS | Operador del Sistema |
| CMCP | Costo Marginal de Corto Plazo. |
| ISR | Impuesto Sobre la Renta |
| SERNA | Secretaría de Despachos de Recursos Naturales y Ambiente |
| DECA | Dirección de Evaluación y Control Ambiental |
| UEPER | Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable |
| CNI | Consejo Nacional de Inversiones |
| COALIANZA | Comisión para la promoción de la Alianza Público Privada |
| EPHPM | Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples |
| FOPRIDEH | Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras |

7. Bibliografía

Banco Central de Honduras. (2021). Comportamiento de la Economía Hondureña Primer Trimestre de 2021 . Tegucigalpa.

Banco Central de Honduras, BCH. (2021). Comportamiento de la Economía Hondureña Segundo trimestre de 2021. Tegucigalpa.

Bertinat, P., Chemes, J., & Forero, L. F. (2021). Transición Energética: Aportes par ala reflexión colectiva. Transnational Institute y Taller Ecologista.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. (Agosto de 2018). Informe Nacional de Monitoreo de la Eficiencia Energética de Honduras. Ciudad de México, México.

CSA, C. S. (2018). Declaracion tercera Conferencia Regional Energía, Ambiente y Trabajo. pág. 5.

Echevarría, C., Jesurun-Clements, N., & Jorge Mercado, C. T. (2017). Integración eléctrica centroamericana: Génesis, beneficios y prospectiva del Proyecto SIEPAC.

Energía, S. d. (2018). Balance Energético 2018. Tegucigalpa, Honduras.

Energía, S. d. (2018). Balance Energético de Honduras. Energía y Cambio Climático: hacia un sistema energético más resiliente. Tegucigalpa.

Honduras, S. d. (2017). Documentos de planificación energética Balance Energético Nacional 2017:Una mirada al panorama energético hondureño. Tegucigalpa, Honduras.

INE, Instituto Nacional de Estadística de Honduras -. (2019). Indicadores Cifras de País.

Nuñez, J. (2020). Transición Justa: Debates Latinoamericanos. Opservatorio Petrolero Sur.

Orozco, R. M. (2019). Análisis estructural de la economía hondureña: el mercado laboral. Ciudad de México: CEPAL.

Pineda, M. E. (2019). Honduras: precariedad laboral en la clase asalariada durante el modelo de acumulación neoliberal. Iconos, REvista de Ciencias Sociales, 22.

Rodríguez, L. (24 de 10 de 2020). Informe revela que el 67,2% del sistema eléctrico de Honduras es renovable. El Heraldó, págs. <https://www.elheraldo.hn/economia/1417703-466/informe-revela-que-el-672-del-sistema-el-C3%A9ctrico-de-honduras-es-renovable>.

Waxenecker, H. (2019). Redes de poder político-económico en Honduras: un análisis post-golpe. San Salvador, El Salvador: Ediciones Böll.

World BANK Group. (2015). ADN Económico de Honduras. Tegucigalpa.

Portales y noticias web

Base de Información de Eficiencia Energética. BIEE - Base de Indicadores de Eficiencia Energética (enerdata.net)

Informe Tarifas CREE: <https://www.cree.gob.hn/informe-trimestral-de-tarifas/>

Informe: Violencia, Corrupción e Impunidad en la industria energética de Honduras: Un perfil de David Castillo (2019). Disponible en: <http://www.ghrc-usa.org/wp-content/uploads/2011/10/FINAL-Violencia-Corrupcion-e-Impunidad-I.pdf>

La factura petrolera de Honduras subió un 52 % en 5 meses, hasta 608,9 millones de dólares. EFE Tegucigalpa 24 jul. 2021. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/economia/la-factura-petrolera-de-honduras-subio-un-52-en-5-meses-hasta-608-9-millones-dolares/20000011-4594210>

Honduras Panorama General: Banco Mundial. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/country/honduras/overview>

ADN Económico de Honduras, Banco Mundial Disponible En: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/668511467986292715/pdf/97361-SPANISH-WP-PUBLIC-Box391473B-ADN-Economico-de-Honduras-Version-Espanhol-09Jun2015-FINAL.pdf>

CEPAL, 2021. América Latina y el Caribe tiene todas las condiciones para convertirse en un hub de energía renovable con gran potencial en hidrógeno verde. Recuperado el 30 de agosto

de 2021 de: <https://www.cepal.org/es/noticias/america-latina-caribe-tiene-todas-condiciones-convertirse-un-hub-energia-renovable-gran>

Banco Central de Honduras: <https://www.bch.hn/estadisticas-y-publicaciones-economicas/boletin-estadistico-memoria-anual-y-otras-publicaciones/comportamiento-de-la-economia-hondurena>

https://www.ariae.org/sites/default/files/2017-03/Mercado%20El%3%A9ctrico%20Regional%20de%20Am%3%A9rica%20Central_J.%20Hern%3%A1ndez.pdf

<https://www.bch.hn/estadisticos/EME/Boletines%20Sector%20Real/Bolet%3ADN%20de%20Prensa%20No.46-%38Dndice%20de%20Actividad%20Econ%3B3mica,%20Mayo%202021.pdf>

Leyes y Decretos

Decreto 158 de 1994. Ley marco del Subsector Eléctrico. Año CXVIII. Tegucigalpa, Honduras, sábado 26 de noviembre de 1994. Num. 27.511. Disponible en:

Decreto 131 de 1998. Ley de Estímulo a la producción, a la competitividad, y al apoyo del desarrollo humano. La Gaceta. Diario Oficial de la República de Honduras. Año CXXII. Tegucigalpa, Honduras, miércoles 20 de mayo de 1998. Num. 28.566. Disponible en: <https://sde.gob.hn/wp-content/uploads/2017/07/Decreto-131-1998.pdf>

Decreto 85 de 1998. LA GACETA Diario oficial de la República de Honduras. Tegucigalpa, Honduras. 29 DE ABRIL DE 1998.

Decreto 267 de 1998. LA GACETA Diario oficial de la República de Honduras. Tegucigalpa, Honduras. 5 de diciembre de 1998. Num. 29.105. Disponible en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/hon92280.pdf>

Decreto 176 de 1999. LA GACETA Diario oficial de la República de Honduras. Año CXXIV. Tegucigalpa, Honduras. 23 de febrero de 2000. Disponible en: <https://docs.costa-rica.justia.com/federales/interpretaciones/decreto-176.pdf>

Decreto 70 de 2007. La GACETA Diario oficial de la República de Honduras. Num 31.422. Tegucigalpa, Honduras. 02 de octubre de 2007. Disponible en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/hon92283.pdf>

Decreto 138 de 2013. La GACETA Diario oficial de la República de Honduras. Año CXXXVI. Num 33.191 Tegucigalpa, Honduras. 23 de febrero de 2000. Disponible en: <http://www.ahpeehn.org/wp-content/uploads/2018/09/D-138-2013-Reformas-al-70-2007.pdf>

Decreto 144 de 2007. La GACETA Diario oficial de la República de Honduras. Año CXXXVI. Num 31.496. Tegucigalpa, Honduras. 31 de diciembre de 2007. Disponible en: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/LeyProduccionyConsumoDeBiocombustibles.pdf>

Decreto 279 de 2010. La GACETA Diario oficial de la República de Honduras. Año CXXXVII. Num 32.435 Tegucigalpa, Honduras. 5 de febrero de 2011. Disponible en: <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley%20Especial%20Reguladora%20de%20Proyectos%20P%C3%BAblicos%20de%20Energ%C3%ADa%20Renovable.pdf>

Decreto 295 de 2013. La GACETA Diario oficial de la República de Honduras. Año CXXXVII. Num 33.403. Tegucigalpa, Honduras. 11 de abril de 2014. Disponible en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/hon137896.pdf>

Decreto 51 de 2011. La GACETA Diario oficial de la República de Honduras. Año CXXXIV. Num 32.568. Tegucigalpa, Honduras. 15 de Julio de 2011. Disponible en: Ley para la Promoción y Protección de Inversiones.pdf (tsc.gob.hn)

Decreto 354 de 2013. La GACETA Diario oficial de la República de Honduras. Año CXXXVII. Num 33.393. Tegucigalpa, Honduras. 31 de marzo de 2014. Ley de Empleo por hora.

